

PERGAMINO, Septiembre 29 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DEPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Septiembre de 1994, al considerar el Expediente: D-200/94 D.e. eleva Expte. D-3446/94 **VECINOS CALLE PACHECO ENTRE AV. JAUREGUI Y MITRE** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la obra de **CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Recónocese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : **CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETAS Y CARPETA ASFALTICA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- **PACHECO ENTRE AV. R. JAUREGUI Y PUEYRREDON**
- **PACHECO ENTRE PUEYRREDON Y MITRE**

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: CORBALAN PEDRO
Secretario: MALDONADO DANIEL
Tesorero : FERREYRA BENICIO
Vocales : FELIPPINI PEDRO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

Corresponde Expte. D-200/94 D.E. D-3446/94 PAGINA 1


ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

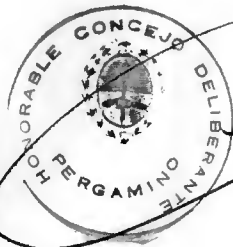

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3700/94.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE